

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 59 del 15 de Abril de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150071300	Ejecutivo	Coosolumedit - Cooperativa Multiactiva Solumedit	Alvaro Enrique Melendez Hernandez	14/04/2021	Auto Decide - Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Dar Trámite A La Solicitud De Copias Efectuada Por El Demandante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150071300	Ejecutivo	Coosolumedit - Cooperativa Multiactiva Solumedit	Alvaro Enrique Melendez Hernandez	14/04/2021	Auto Decide - Seguir Adelante La Ejecución Contra La Parte Demandada Alvaro Melendez Hernandez., Tal Y Como Fuera Decretada En El Mandamiento De Pago De La Demanda De Acumulación. -2.- Practíquese La Liquidación Del Crédito De Conformidad Con El Artículo 446 Del Código General Del Proceso.3.- Practíquese El Avalúo De Los Bienes Trabados En Éste Asunto Si Los Hubiere Y De Los Que Posteriormente Se Llegaren A Embargar.4.- Remátese Los Bienes Trabados En Éste Asunto Y Los Que Posteriormente Se Embarguen Y Con Su Producto Páguese El Crédito Al Ejecutante.5.- Condénese En Costas Al Demandado. Por Secretaría Tásense. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150074000	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Carlos Antonio Mugno Diaz Y Otros	14/04/2021	Auto Decide - Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre La Cooperativa Coosupercredito “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120051000	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Cristian Brunal Berrocal	13/04/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Intrumentos Publicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100053800	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Colvida Ips	13/04/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Jesús Alberto Gualteros Bolaño, Como Apoderado Sustituto De La Dra. Paola Andrea Olarte Rivera, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No.164360 De Fecha 07042021Expedido Por De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140015800	Ejecutivo Singular	Coofercar	Sonia Judith Navarro Arteta, Belen Garcia De Rodriguez	14/04/2021	Auto Decide - Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Remita Al Correo Del Peticionario Una Copia Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Se Requiere A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Certifique Al Demandado Los

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 59 del 15 de Abril de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Depósitos Judiciales Entregados En El Proceso De Referencia.3. Se Requiere Al Ingeniero Wilmar Cardona Para Que En El Término De 3 Días Rinda Informe Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 5 De Agosto De 2020.4. Se Requiere Nuevamente Al Juzgado Catorce Civil Municipal, Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 5 De Agosto De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140053800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Antonio Agrezzot Theran, Nilson Julio Manga	14/04/2021	Auto Decide - 1.-Corrigase Auto De 4 De Noviembre De 2016 El Cual Para Efectos Prácticos Quedará De La Siguiete Manera:1.-Reconozcase Personería Al Profesional En Derecho Dr. Filadelfo Cabarcas Pastorizo, Como Apoderado Del Demandado Nilson Julio Manga Y Antonioagrezott Teran, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140053800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Antonio Agrezzot Theran, Nilson Julio Manga	14/04/2021	Auto Decide - Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por La Cooperativa Compartimos Contra La Parte Demandada Antonio Agrezott Teran.2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Antonio Agrezott Teran Y A Favor De Cooperativa Compatrios, Por La Suma De 18.000.000,00 Mc,. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720160038100	Ejecutivo Singular	Elizabeth Gomez Coronado	Carolina Esther Torres Ferrer	14/04/2021	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Otorgado Al Dr. Clodomiro E. Martinez Bernal, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 226640 De Fecha 12042021 Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura. 2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Remita Al Correo Del Peticionario Una Copia Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720170046400	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Mairo Adel Castilla Bozo	14/04/2021	Auto Decide - Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 15 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 59 del 15 de Abril de 2021**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**